GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CONTRATO DE INTERES PUBLICO (REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017)

Contrato N°	-4 3 8 5 -	**Fecha:**	12 DIC 2024
Proceso No.	RECO-2024-4349		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	**UNIVERSIDAD DE IBAGUE**		
Identificación:	NIT. 890.704.382 - 1		
Representante Legal	**LUIS ENRIQUE OROZCO SÍLVA**		
Identificación:	**6.380.143 de Palmira**		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **ALEXANDER CASTRO SALCEDO c.c. 88208472** en calidad de **Secretaria de Cultura y Turismo**, de conformidad con el Decreto N°. **0277 de 25 de abril de 2024**, **DAYRA ALEXANDRA CRUZ APACHE C.C.1110455682** en calidad de **SECRETARIA DE PLANEACION PROSPECTIVA Y TIC (E)** conformidad con el Decreto **N. 0727 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2024**, **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ C.C. 1032360092,** en calidad de Secretario (a) de SALUD de conformidad con el Decreto N. **0004 DE 1 DE ENERO DE 2024**, **JESUS ALBERTO SAAVEDRA BARRIOS C.C. 1105683728,** en calidad de Secretario de INTERIOR de conformidad con el Decreto N. **0004 DE 1 DE ENERO DE 2024**, **LUZ NELLY ARBELAEZ GOMEZ c.c. 38257601, en calidad de Secretario (a) de MUJER, de conformidad con el Decreto N. 0004 de 01 de enero de 2024** delegados por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.**0460 DE 23 DE AGOSTO DE 2024** quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra **UNIVERSIDAD DE IBAGUE** identificada con NIT. 890.704.382 - 1, Representada Legalmente por **LUIS ENRIQUE OROZCO SÍLVA** identificado con cédula ciudadana **No. 6.380.143 de Palmira**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	***FORTALECIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA***
2) Plazo:	El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima
4) Actividades del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. 10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación 11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen: a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.

c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

Ítem	Programa o actividad	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Diseño y aplicación del instrumento para levantamiento de la información.	Diseño de un instrumento de recolección de información que se aplicará en cada uno de los observatorios y sistemas de información priorizados por la Gobernación del Tolima para evaluar las condiciones del componente técnico. El diligenciamiento de este instrumento lo llevará a cabo la persona asignada por cada secretaría con un acompañamiento continuo por el personal asignado del equipo técnico del proyecto. La matriz de evaluación incluye las categorías y variables con parámetros de clasificación incluidos en las	Aplicación de Instrumento	1

			instrucciones para su correcto diligenciamiento, la calificación cuantitativa y equivalencia cualitativa de los resultados, como base para el análisis de diagnóstico.		
	2	Organización de la información.	El equipo técnico del proyecto organizará las bases de datos, según las categorías establecidas en el diseño del instrumento para la recolección de la información del componente técnico para cada uno de los observatorios y sistemas de información priorizados por la Gobernación del Tolima	Base de datos	1
	3	Diagnóstico del componente técnico de los observatorios y sistemas de información priorizados por la Gobernación del Tolima	Realizar un análisis descriptivo de carácter técnico, de la información concentrada en las bases de datos, con énfasis en la priorización de hallazgos como insumo principal del plan de trabajo. Esta información será recopilada y sistematizada en un documento de diagnóstico para cada observatorio y sistema de información priorizados por la Gobernación del Tolima.	Documento	1
	4	Diseño del plan de trabajo para la implementación del SIT.	Construir del plan de trabajo para el diseño del componente técnico del SIT, en el que se establecerán las actividades, responsables, tiempos y entregables, que garanticen el alistamiento efectivo de la	Documento	1

		plataforma técnica en la que se soporta el Sistema de Información del Tolima - SIT.		
5	Planes de trabajo a las secretarías que forman parte del SIT.	Se realiza la entrega de los planes de trabajo para la adaptación del componente técnico evaluado en cada uno de los observatorios y sistemas de información priorizados por la Gobernación del Tolima.	Documento	1

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

Nota 1: Los recursos y elementos necesario para ejecutar el objeto "***FORTALECIMIENTO DEL DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA***.", deberán ser entregados al

	supervisor del contrato una vez sea suscrita el acta de inicio a fin de verificar su disponibilidad para la cual el contratista deberá suscribir acta de entrega de los observatorios para emitir un Diagnóstico de forma preliminar el estado actual del componente técnico de cada uno los observatorios o sistemas de información priorizados por la Gobernación del Tolima
5) Valor:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS **($134.700.000)** M/Cte. OFERTA ECONOMICA

Universidad de Ibagué
Comprometidos con el desarrollo regional

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

PROCESO COMPETITIVO RECO-2024-4349

OBJETO: *"FORTALECIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."*

Ítem	Programa o actividad	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Diseño y aplicación del instrumento para levantamiento de la información.	Diseño de un instrumento de recolección de información que se aplicará en cada uno de los observatorios y sistemas de información priorizados por la Gobernación del Tolima para evaluar las condiciones del componente técnico. El diligenciamiento de este instrumento lo llevará a cabo la persona asignada por cada secretaría con un acompañamiento continuo por el personal asignado del equipo técnico del proyecto. La matriz de evaluación incluye las categorías y variables con parámetros de clasificación incluidos en las instrucciones para su correcto diligenciamiento, la calificación cuantitativa y equivalencia cualitativa de los resultados, como base para el análisis de diagnóstico.	Aplicación de Instrumento	1	$26.940.000	$26.940.000
2	Organización de la información.	El equipo técnico del proyecto organizará las bases de datos, según las categorías establecidas en el diseño del instrumento para la recolección de la información del componente técnico para cada uno de los observatorios y sistemas de información priorizados por la Gobernación del Tolima	Base de datos	1	$26.940.000	$26.940.000

3	Diagnóstico del componente técnico de los observatorios y sistemas de información priorizados por la Gobernación del Tolima	Realizar un análisis descriptivo de carácter técnico, de la información concentrada en las bases de datos, con énfasis en la priorización de hallazgos como insumo principal del plan de trabajo. Esta información será recopilada y sistematizada en un documento de diagnóstico para cada observatorio y sistema de información priorizados por la Gobernación del Tolima.	Documento	1	$26.940.000	$26.940.000
Ítem	**Programa o actividad**	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
4	Diseño del plan de trabajo para la implementación del SIT.	Construir del plan de trabajo para el diseño del componente técnico del SIT, en el que se establecerán las actividades, responsables, tiempos y entregables, que garanticen el alistamiento efectivo de la plataforma técnica en la que se soporta el Sistema de Información del Tolima - SIT.	Documento	1	$26.940.000	$26.940.000
5	Planes de trabajo a las secretarías que forman parte del SIT.	Se realiza la entrega de los planes de trabajo para la adaptación del componente técnico evaluado en cada uno de los observatorios y sistemas de información priorizados por la Gobernación del Tolima.	Documento	1	$26.940.000	$26.940.000
			VALOR TOTAL			**$134.700.000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: Ciento Treinta y Cuatro Millones Setecientos Mil Pesos ($134.700.000) M/Cte.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024.

LUIS ENRIQUE OROZCO SILVA
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 6.380.143 de Palmira
Entidad Proponente: Universidad de Ibagué
NIT: 890.704.382-1
Correo electrónico: proyectosyconsultoria@unibague.edu.co
Dirección: Carrera 22 Calle 67 Barrio Ambalá – Ibagué. Tolima.

Calle 67 carrera 22 Barrio Ambalá Ibagué, Colombia - Tel.: (57) + 608 2795225 - Apartado 487 - Nit. 890.704.382-1

6) Forma de desembolso:	El DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato de interés público en pagos, así: LA GOBERNACION DEL TOLIMA PAGARÁ el valor acordado en el presente contrato

de interés público de la siguiente manera:

- Un 95% del valor total al finalizar el contrato con el recibo a satisfacción de todas las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto
- Un 5% con el acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en medio magnético (correo electrónico)

Realizar el cargue a la plataforma SECOP 2 y presentar una (1) copia original y magnética al supervisor (correo electrónico).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato de interés público, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar al proceso.

NOTA: el informe de actividades deberá ser verificado y aprobado por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del departamento.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.
PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.
PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
PARÁGRAFO SEPTIMO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán

	destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO OCTAVO**: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. **PARAGRAFO NOVENO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO**: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
6162 del 12 de noviembre del 2024	03-38.45.4599.1000.04 -2.3.2.02.02.008 - 8033	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$10.000.000	$10.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el departamento del Tolima. **CODIGO BPIN**: 2024004730094				

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
6376 del 19 de noviembre del 2024	05 - 5.19.03.1905.0300.06 - 2.3.2.02.02.009 - 0691	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$62.273.000	$60.000.000

PROYECTO: Innovación en la gestión y generación del conocimiento en salud del departamento del Tolima
CODIGO BPIN: 2024004730062

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
6385 del 19 de noviembre del 2024	03-38.45.4501.1000.04 - 2.3.2.02.02.008 - 8020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$10.000.000	$10.000.000

PROYECTO: Fortalecimiento de los derechos de las mujeres para la transformación social en el departamento del Tolima
CODIGO BPIN: 2024004730031

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
6332 del 15 de noviembre del 2024	03-38.45.4502.1000.04 - 2.3.2.02.02.008 - 8020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$30.000.000	$30.000.000

PROYECTO: Fortalecimiento de la democracia con gobernabilidad participativa en departamento del Tolima
CODIGO BPIN: 2024004730053

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
6361 del 19 de noviembre del 2024	03 38.45.4502.1000.05 -2.3.2.02.02.008 - 8020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$4.700.000	$4.700.000

PROYECTO: Fortalecimiento y promoción integral de los derechos humanos y la dignidad humana, como eje transformador para la construcción de una territorialidad de paz en el departamento del Tolima
CODIGO BPIN: 2024004730049

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
6379 del 19 de noviembre del 2024	03-38.33.3301.1603.01 -2.3.2.02.02.009 - 9002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y	$7.658.148,78	$7.658.148,78

		PERSONALES		

PROYECTO: Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el departamento del Tolima
CODIGO BPIN: 2024004730060

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
6388 del 19 de noviembre del 2024	03-38.33.3301.1603.01 - 2.3.2.02.02.009 - 9004	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$2.341.851,22	$2.341.851,22

PROYECTO: Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el departamento del Tolima
CODIGO BPIN: 2024004730060

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
6378 del 19 de noviembre del 2024	03-38.35.3502.0200.01 -2.3.2.02.02.008 - 8020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$10.000.000	$10.000.000

PROYECTO: Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones en el departamento del Tolima.
CODIGO BPIN: 2024004730059

VALOR	TOTAL DE AFECTACION
$136.973.000	**$134.700.000**

9) Supervisor:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO ,Dirección de Prospectiva y TIC de la Secretaria de Secretaría de Planeación, prospectiva y TIC de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que

<table>
<tr><td></td><td>el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>ración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Contrato</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>14) Caducidad</td><td>El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.</td></tr>
<tr><td>15) Efectos De La Caducidad:</td><td>En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato</td></tr>
</table>

16) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones

	impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente CONTRATO se perfecciona con la publicación y la aprobación de las partes entidad estatal y contratista y/o cooperante, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de: DESCRIPCION / APLICA / NO APLICA EXPEDICION DE ESTAMPILLAS / / X REGISTRO PRESUPUESTAL / X / APROBACION DE LAS GARANTIAS / X / La legalización del contrato deberá realizar máximo dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II (En caso que aplique)
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : proyectosyconsultoria@unibague.edu.co
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Carolina Mosos - Abogada Especializada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	